



**CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL DEL  
DISTRITO FEDERAL**

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

13 DE MARZO DE 2000

No. 41

**I N D I C E**

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**DECRETO QUE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR  
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO QUE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México)

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 531 y 536 de la Ley Federal del Trabajo en relación con el inciso a), de la fracción II, de la Base Segunda, del apartado C, del artículo 122 de la Constitución General de la República; 2°, 5°, 14, 15, fracción VIII, 30, fracción IX y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO QUE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma el primer párrafo; del artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 14 de enero de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“

**TRANSITORIOS**

Primero.- ...

Segundo.- ...

Tercero.- ...

Cuarto.- La Secretaría de Finanzas en el ámbito de su competencia y dentro de los 105 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, distribuirá los recursos financieros y establecerá los términos y plazos en que la Oficialía Mayor dictaminará la distribución de los recursos humanos y materiales a la Secretaría de Finanzas, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; a la Subsecretaría de Egresos; a la Coordinación General de Programas Delegacionales y Metropolitanos; a las Direcciones, General Jurídica y de Estudios Legislativos; General de Servicios Legales; General Sectorial Programático-Presupuestal de Gobierno, Obras y Servicios; General Sectorial Programático-Presupuestal de Seguridad Pública, Justicia y Desarrollo Social y General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera; a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; a la Dirección General de Avalúos de Bienes y a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, que correspondían a las Unidades Ejecutoras de Gasto, que con motivo de este Decreto dejan de ejercer las atribuciones que ahora son competencia de aquéllas.

...

Quinto.- ...

Sexto.- ...

Séptimo.- ...

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los términos del mismo se computan a la entrada en vigor del diverso publicado el 14 de enero de 2000.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil.- **LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

---

## AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

---

### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**MANUEL FUENTES MUÑIZ**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 842.00
Media plana .....	453.00
Un cuarto de plana .....	282.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$19.00)